



Resolución Directoral Regional N° 01303 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 SET. 2018

VISTO; El Expediente N° 02078828, que contiene el informe N° 050-2018-SVAC, y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, asimismo el literal a) del artículo 29° y el literal b) del artículo 31° respectivamente de la precitada ley; establecen que la Educación Básica está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad; y, a desarrollar capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida;

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, dispone que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales, personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten a demás como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;





Resolución Directoral Regional Nº 01303 -2018-GRSM/DRE

Que, la Resolución Ministerial Nº 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial Nº 0303-2007-ED, ambas establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante expediente del visto el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, remite el Oficio Nº 481-2018-GRSM-DRE-UGEL-MCJ-JPDI/ER, donde se adjunta la petición de denominación de la Institución Educativa- "Arturo Bartra García", ubicado en el Jr. Miguel Grau S/N distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres; departamento de San Martín; quien considera que debe corregirse, para lo cual adjunta el Oficio mediante el cual se aprecia que el Director de la mencionada Institución Educativa indica la denominación correcta siendo: **Institución Educativa- "Arturo Bartra García"**;

Que, del expediente, se tiene el Informe Nº 050-2018-SVAC, perteneciente a la Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación, quien luego del respectivo análisis del escrito sugiere se emita el acto administrativo de cambio de denominación;

Que, teniendo opinión favorable, y apreciándose que el expediente presentado cumple con lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 026-2017-GRSM/CR, el 29 de diciembre del año 2017;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR, contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DENOMINAR,** a partir de la vigencia de la presente Resolución al Colegio Nacional Agropecuario - "Arturo Bartra García", ubicado en el Jr. Miguel Grau S/N, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres; departamento de San Martín, como: **Institución Educativa - "Arturo Bartra García"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER,** que el Responsable de Estadística de la Unidad Ejecutora 302: Educación Huallaga Central, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Resolución Directoral Regional

Nº 0/303 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres y al Administrado, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRE
YRCH/DO
SVAC/RAC

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 13 SET. 2018



Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.I.V. 1000817090